

## LIBERTAD GREMIAL Y LIBERTAD SINDICAL

POR

JUAN CASAÑAS BALSSELLS

El tema de la libertad gremial y de la libertad sindical intentaremos enfocarlo desde el punto de vista de la libertad que, de hecho y en realidad, puede gozar el hombre en el ejercicio de su actividad productora o laboral dentro de un sistema de asociación gremial y dentro de un sistema de asociación sindical. Es decir: que más que de la libertad teórica o abstracta para el ejercicio del derecho de asociación en gremios o en sindicatos en el derecho positivo, a través del derecho histórico y en el derecho comparado, trataremos de la libertad concreta que en la práctica el hombre puede gozar en uno u otro sistema.

Y para ello, partiremos de una premisa irrefutable pero que las doctrinas políticas y económicas en boga, que tanto claman por la libertad, parecen olvidar: *el hombre no puede ser verdaderamente libre sin una independencia económica* que le asegure una decorosa subsistencia y le permita resistir imposiciones externas que le coaccionen a obrar en contra de su conciencia.

Esta independencia económica, condición *sine qua non* para el ejercicio de una auténtica libertad, solo puede proporcionarla la propiedad, bien sea la propiedad sobre un patrimonio suficientemente rentable, bien sea la propiedad del trabajo como medio de obtener los recursos económicos necesarios para la subsistencia material y para el desarrollo y perfeccionamiento de la propia personalidad.

Aun a costa de anticipar conclusiones, puede afirmarse que donde se dio en mayor grado, si no con exclusividad, tal propie-

dad del trabajo fue en el sistema gremial, pues en él el ejercicio de un arte u oficio venía a ser propiedad comunal del gremio, que distribuía el trabajo equitativamente entre sus agremiados.

### Caracterización del gremio.

Sin ánimo de definirlo exhaustivamente, el gremio, en su aparición y desarrollo durante la Edad Media, puede describirse como «Cuerpo social natural, con personalidad jurídica y representatividad política, integrado por mercaderes o artesanos dedicados a un determinado ramo de producción y establecido para la defensa, no solo de los intereses de los maestros agremiados, sino también de los oficiales y aprendices a su servicio, y lo que es más, de los intereses del público consumidor, con lo que el bien particular de la corporación gremial se coordinaba con el bien común de toda la sociedad».

### Análisis de sus características.

*Cuerpo social natural*, porque fue una forma asociativa que respondía al logro de una finalidad tan natural y primaria del hombre como es la de obtener, por el ejercicio del trabajo, los medios necesarios para su decorosa subsistencia.

*Dotado de personalidad jurídica*, minuciosamente reglamentada en sus ordenanzas, originadas en la costumbre y aprobadas por los respectivos municipios o por el poder real.

*Con representatividad política*, porque representantes de los gremios, elegidos por los propios agremiados, se integraban en los concejos municipales para regir la vida del propio municipio.

*Agrupaba a los mercaderes o artesanos* dedicados a un determinado ramo de producción, sin que cupiera pensar en la pluralidad de gremios dentro de un mismo ramo y municipio, puesto que los intereses corporativos eran iguales para todos los trabajadores adscritos al mismo, y la multiplicidad hubiera equivalido a divisiones debilitadoras de su fuerza.

*Y procuraba la defensa* no solo de los intereses de los agr-

miados sino que atendía al bien común, ya que el gremio, velando por el prestigio profesional y el beneficio patrimonial de los agremiados, ejercía un riguroso control de calidad de los productos, lo cual redundaba en beneficio del público consumidor.

### Espíritu de la organización gremial.

Más que entrar en la casuística de la organización gremial, la distinción entre maestros, oficiales y aprendices, la rigurosidad en los exámenes para acceder a la categoría de maestro y las facilidades incluso pecunarias que por otra parte proporcionaba el gremio a los oficiales merecedores de ello para llegar a maestro, dispensándoles o reduciendo los derechos que devengaba el pasar el correspondiente examen y facilitándoles el poder establecer su propio taller, los cargos gremiales, su jerarquización y respectivas funciones y otras particularidades de los gremios, interesa más penetrar en alguno de los aspectos que constituyeron el alma o espíritu de los gremios.

Uno, que el gremio, ostentando una especie de propiedad sobre el ramo peculiar de producción, procuraba que *el trabajado quedara distribuido equitativamente* entre todos los aprendidos; y que éstos fueran el mayor número compatible con la posibilidad de proporcionar a cada maestro agremiado trabajo en cantidad suficiente para atender al sustento de su familia sin estrecheces, pero también sin opulencias.

Tal finalidad se alcanzaba no mediante un dirigismo intervencionista sino mediante una serie de disposiciones con las que se llegaba a aquélla de modo natural y espontáneo.

Entre tales disposiciones pueden citarse, a vía de ejemplo, el que un maestro no pudiera tener más que un número determinado de oficiales, limitándose también el número de telares u otros utensilios o herramientas de trabajo propios de cada ramo, con lo que se ponía cierto límite a la cantidad de obra producida en cada taller y, consiguientemente, a su rendimiento económico; el que, para evitar la especulación, ningún maestro podía comprar más materia prima que la indispensable para la produc-

ción que podía realizarse en su taller, debiendo vender el exceso, a precio de costo, a otros artesanos del mismo gremio, siendo a veces el propio gremio el que efectuaba las compras de materias primas para distribuir las equitativamente entre los agremiados.

Al mismo sentido comunal de la propiedad del trabajo respondía también la existencia de bienes cuyo uso el gremio ponía a disposición de todos sus componentes, tales como los almacenes que algunos gremios poseían para depositar las materias primas y demás elementos necesarios para la producción, y a los que acudían los agremiados para proveerse.

Otra característica del espíritu gremial fue el *sentido de solidaridad*, manifestado en la asistencia que en casos de infortunio el gremio proporcionaba al maestro u oficial enfermo, o a la familia del agremiado fallecido, llegándose a arbitrar medios para que la viuda pudiera continuar la explotación del taller hasta que alguno de los hijos alcanzara la calificación de maestro. Incluso detractores de la organización gremial llegan a reconocer que el origen del gremio estuvo en el espíritu de fraternidad, en el sentimiento de protección al débil.

Y otra nota característica del alma de los gremios fue el *espíritu religioso* que inspiró su aparición y desenvolvimiento: el antecedente próximo de los gremios estuvo en la cofradía del respectivo Santo Patrón, y continuaron vinculados de tal modo cada gremio a su respectiva cofradía, que si bien se podía pertenecer a la cofradía sin formar parte del gremio, no se podía formar parte de éste sin estar adscrito a aquélla.

La cofradía, puesta bajo el patronazgo de su celestial intercesor, con sus actos religiosos, la participación con sus prohombres y banderas en las procesiones y solemnidades litúrgicas del respectivo municipio, mantenía y acrecentaba entre sus asociados el sentido cristiano de la vida, viendo en los cofrades y en todos los hombres auténticos hermanos por la filiación divina, y no dando a las riquezas, al trabajo y a todo lo terreno otro valor que el meramente transitorio y medial para alcanzar la salvación eterna.

Ciertamente, el gremio fue fruto del espíritu religioso de la Cristiandad medieval, espíritu que continuó a través de los tiempos: incluso en los actuales gremios, solo pálido reflejo del gremio medieval, se considera festivo el día del Santo Patrón y suele celebrarse una misa en sufragio de los agremiados fallecidos.

Esta visión del gremio puede parecer idílica e irreal, pues qué duda cabe que la imperfección humana, la naturaleza caída, había de repercutir en la vida práctica de los gremios: también hubo egoísmos, competencias ilícitas, abusos en el ejercicio de las funciones propias de los cargos gremiales. Pero con visión de perspectiva histórica, separando lo accidental de lo esencial, es innegable que la organización gremial, a pesar de imperfecciones, inconvenientes y abusos, ejerció en forma cristiana la beneficencia, procurando un modesto bienestar a las clases humildes y dio lugar a la formación de una amplia clase media que durante siglos aseguró la estabilidad en una sociedad en la que no existía prácticamente el proletariado. Y, además, fomentó la perfección de las artes hasta extremos inalcanzables hoy día, no obstante los actuales medios técnicos, impensables en la Edad Media e inicios de la Moderna: aquellos templos románticos, aquellas catedrales góticas, aquellas custodias de las procesiones del Corpus, hoy no se podrían fabricar: la cantidad de horas necesarias para la ejecución de tales maravillas artesanales las hacen de ruinoso rentabilidad, y las maravillas de la técnica moderna solo son posibles a base de la producción en serie para satisfacción del consumismo adocenado, incompatible con el toque personal e individualizado de la inspiración artística.

Cuando con los socorridos tópicos urdidos por un siglo de luces que no son más que de artificio y por otro siglo de progreso técnico deshumanizado, sin alma, se habla del atraso, del oscurantismo de la Edad Media, viene a toda mente libre de prejuicios la representación del arte medieval, de la *Summa Theologica*, del gregoriano, frutos insuperados e insuperables de aquella edad.

### **Evolución histórica.**

La organización gremial apareció y alcanzó prontamente su pleno desarrollo durante el siglo XII, y el impulso que dio al comercio y a las artes y oficios es comparable en importancia a la expansión industrial y comercial que en el siglo XIX representó la invención de la máquina de vapor.

Durante los siglos XII y XIV, la organización gremial se consolidó, adquiriendo el gremio creciente prepotencia no solo en lo referente a su peculiar ramo de producción, sino en la vertiente socio-política, por su representatividad en los concejos municipales, llegando incluso a tener poder judicial en los asuntos internos del gremio.

Más tarde, siglos XV y XVI, los cambios políticos concretados en la aparición de lo que se ha dado en llamar «Estado moderno», con su característica primordial de acrecentamiento del poder real, tuvo que influir necesariamente en la organización y vida de los gremios.

Así, en España, en tiempo de los Reyes Católicos, se aprecia una tendencia a la uniformización de las ordenanzas de los diversos gremios, y los conflictos gremiales pasaron del municipio a la jurisdicción real, no sin protesta de algunos, como Barcelona y Valencia, que consiguieron mantener su competencia para conocer de los asuntos gremiales.

También el centralismo afrancesado implantado en España por los primeros Borbones, repercutió en la organización gremial: una Real Cédula de Felipe V suprimió, en 1707, la preponderancia de los municipios; y durante el siglo XVIII el gremio va perdiendo su significado profesional, si bien conservando e incrementando sus características religiosas y benéficas: puede afirmarse que en el gremio del siglo XVIII el espíritu de oficio cedió paulatinamente al de mutuo auxilio.

Las ideas de la Ilustración enciclopedista francesa, infiltradas en España ya antes de su eclosión política en la Revolución de 1789, eran totalmente incompatibles con el concepto corpora-

tivo de la sociedad, marco indispensable para el desenvolvimiento de la organización gremial.

En España hubo también reformistas e innovadores «ilustrados» que combatieron al gremio: en este sentido puede citarse a Jovellanos, figura compleja, contradictoria, incoherente a veces consigo mismo, que sin ser volteriano tuvo ribetes de «ilustrado», el cual, en su *Informe sobre el libre ejercicio de las Artes*, escrito en 1785, se mostró absolutamente contrario a la organización gremial.

Fruto de la nueva mentalidad fueron; a partir de 1780, una serie de disposiciones tendentes a suprimir la necesidad de agremiación para el ejercicio de la actividad profesional, hasta que con el Decreto de 8 de junio de 1813, las Cortes de Cádiz dieron el golpe definitivo a la organización gremial, al proclamar la libertad de industria sin necesidad de examen, título ni agremiación. Y si bien por los vaivenes políticos del reinado de Fernando VII, una Real Orden de 1815 anuló la referida disposición de las Cortes de Cádiz, esta fue restablecida por Decreto de las Cortes de 6 de diciembre de 1836: no se abolían los gremios, pero se les privaba de su razón de ser, reduciéndolos prácticamente a la función administrativa de repartir cargas y tributos y a la benéfica del socorro mutuo entre los agremiados, caracteres con los que la Ley de Asociaciones de 1887 admitió la legalidad de los gremios.

Sin embargo, la fuerza de una tradición gremial continuada durante siglos, unida al carácter de cuerpo social natural inherente al gremio, hizo que la vida de éstos subsistiera en la realidad práctica en no pocos lugares y oficios más allá de la estrechez a que lo redujeron los marcos legales: estas instituciones naturales, por más que se las combata, por más que se quiera hacerlas desaparecer, subsisten porque son naturales. Así ocurre con la institución familiar, fundada naturalmente sobre la base del matrimonio único e indisoluble, hoy tan combatida: ya casi no se habla de matrimonio sino de «pareja»; se equipara el estar casado al «vivir en compañía»; se ha dinamitado la familia con el divorcio, la equiparación de la filiación matrimonial a la ex-

tramatrimonial, incluso incestuosa, adulterina o sacrílega, conceptos suprimidos e inexistentes en el ordenamiento jurídico positivo vigente; con la patria potestad compartida y consiguiente invasión judicial, o sea, estatal, en caso de desacuerdo entre los cónyuges en el ejercicio de aquélla. Y, sin embargo, la familia, establecida por Dios en el Génesis, subsistirá siempre: siempre habrá jóvenes que por imperativo religioso y aun por simple espíritu de dignidad natural, serán capaces de asumir noblemente el compromiso perpetuo y de mantenerlo fielmente a través de todos los avatares de la vida; siempre habrá matrimonios que por encima de la realidad legal vivirán la realidad «real» de lo que es la institución natural de la familia.

Para conocer el real significado y alcance que las instituciones tuvieron en tiempos pretéritos, tienen a veces más valor que los estudios históricos, los tratados científicos o los textos legales, deformados no pocas veces por apriorismos y prejuicios, las obras literarias de la época cuando sus autores no pretenden sentar tesis o transmitir «mensajes» sino plasmar lisa y llanamente la realidad. Así, para penetrar en la esencia de lo que era un gremio, nada hay como releer el capítulo VI de la obra cumbre de Pereda, *Sotiliza*, cuando describe, o, mejor, pinta con su insuperable maestría para retratar tipos, ambientes y caracteres, una sesión del Cabildo de Arriba de los pescadores de Santander de principios del siglo XIX.

#### Tránsito del gremio al sindicato.

Lo que en la práctica no consiguieron totalmente disposiciones legales y corrientes filosóficas patrocinadoras de una indiscriminada libertad de producción, lo consiguió mayormente la implantación del sistema capitalista en la industria y el comercio, cuyo espíritu, si espíritu puede llamarse, es radicalmente incompatible con el espíritu de la organización gremial.

En efecto: el gremio, con las limitaciones que imponía en cuanto al número de oficiales y de útiles o herramientas que po-



día tener cada maestro, con la distribución de las materias primas que el gremio efectuaba entre todos los agremiados, con el severo control de calidad que impedía trabajar con prisas y producir más de lo normal, propiciaba la existencia del mayor número posible de patronos, que nunca pasaban de ser pequeñas empresas en las que el empresario o capitalista era el primer y principal trabajador. En cambio, el sistema capitalista tiende a la gran empresa, con lo que son pocos los empresarios y multitud los trabajadores meramente asalariados. Incluso las grandes empresas tendieron a agruparse en «cartells» o «trusts», y hoy se sufre la colonización económica que son las multinacionales. De ahí, que en el sistema industrial y comercial de los gremios, era todo prácticamente clase media, incluso los oficiales y aprendices, pues éstas eran etapas transitorias para llegar a maestro o empresario; en el sistema capitalista, en cambio, se rompe el equilibrio económico-social, con unos pocos empresarios exorbitantemente enriquecidos, frente a multitudes sin esperanza alguna de salir de su proletarianización, con todo lo que ello representa de campo abonado para toda clase de subversiones e inestabilidad social.

Otra incompatibilidad del sistema capitalista con la organización gremial es su distinto concepto del trabajo. En el gremio, el trabajo era el medio con el que cada maestro podía procurar el digno sustento de su familia, sin estrecheces ni opulencias: en el gremio, incluso la retribución de los oficiales se regulaba más que por horas o cantidad de obra producida, por el costo de los productos y servicios que necesitaba para mantenerse él y su familia. En el sistema capitalista, en cambio, el trabajo es una mercancía que el capital compra al precio más bajo posible, sin referencia alguna a las necesidades reales del trabajador y de su familia.

Más acusada todavía es la diferencia entre ambos sistemas en lo que se refiere a caridad cristiana, a ayuda al necesitado, consustancial al gremio, pues el sistema capitalista, dominado exclusivamente por el ánimo de lucro, conduce inevitablemente, salvo excepciones debidas no al sistema sino a la personal con-

ciencia de algunos empresarios, a la explotación del hombre por el hombre.

Sin embargo, la mayor diferencia entre la organización gremial y el sistema capitalista estriba en la dependencia económica que éste impone al trabajador. Esta dependencia económica ya no es hoy peculiar solo de la clase proletaria: ha alcanzado a lo que sociológicamente se considera clase media, pero que en sentido económico es tan proletaria como cualquier asalariado. Incluso las profesiones llamadas liberales no son hoy económicamente independientes, y, por lo tanto, sus ejercientes carecen de auténtica libertad. Piénsese en el abogado de compañía de seguros o de establecimiento bancario, constreñido no pocas veces por la dirección a defender los intereses de la empresa, abstracción hecha de si responde o no a una base justa; piénsese en el médico de la seguridad social o de cualquier mutua privada, de la que vive a sueldo, le enfrente a la coyuntura de perpetrar el crimen del aborto: aunque legalmente se reconozca la objeción de conciencia, es con tales restricciones que en la práctica muchas veces resultará ilusoria. Así, en España, el médico que no quiera practicar el aborto, tiene obligación de informar a la «paciente» de adónde puede dirigirse para conseguirlo, requisito que ya de por sí constituye una violación de la propia conciencia.

El desamparo a que el sistema capitalista abandonó al trabajador tuvo por consecuencia la agrupación de éstos para conseguir, por la fuerza del número, condiciones de trabajo menos desfavorables: así aparecieron los sindicatos de trabajadores proletarizados frente a los empresarios o agrupaciones patronales, con lo que se institucionalizó la lucha de clases, agravada porque con no poca frecuencia, so pretexto de reivindicaciones laborales más o menos justas, los sindicatos son manipulados con fines de partidismo político que poco o nada tienen que ver con el bienestar de la clase trabajadora.

**Magisterio eclesiástico.**

Frente a la deshumanización del trabajo que supuso el sistema capitalista, no es de extrañar que la doctrina social de la Iglesia propugnara el retorno a la organización gremial, actualizada en función de las realidades sociales coetáneas. Su Santidad León XIII, en la encíclica *Humanum genus*, se refiere a «una institución sabiamente establecida por nuestros mayores... Nos referimos a los gremios de trabajadores, creados para defensa conjunta, al amparo de la religión, de sus propios intereses y de las buenas costumbres... Nos, deseamos grandemente ver restablecidas estas corporaciones en todas partes, para salvación del pueblo, de acuerdo con las necesidades de los tiempos, bajo los auspicios y patrocinio del episcopado».

También Su Santidad Pío XI, en la encíclica *Quadragesimo anno*, alude a la organización gremial: «Existió en otros tiempos un orden social que, aun no siendo perfecto ni completo en todos sus puntos, no obstante, dadas las circunstancias y las necesidades de la época, estaba de algún modo conforme con la recta razón. Y si aquel orden cayó, es indudable que no se debió a que no pudiere, evolucionando y en cierto modo ampliándose, adaptarse a las nuevas circunstancias y necesidades, sino más bien a que los hombres, o endurecidos por un exceso de egoísmo rehusaron ampliar los límites de ese orden en la medida que hubiera convenido al número creciente de la muchedumbre, o seducidos por una falsa apariencia de libertad y por otros errores, rebeldes a cualquier potestad, trataron de quitarse de encima todo yugo».

**Pseudorretorno a la organización gremial.**

La aparición en Europa de sistemas políticos que por radicalmente antimarxistas debieron lógicamente intentar superar la lucha de clases, tuvo por consecuencia el ensayo de sistemas cor-

porativistas con cierta apariencia de similitud a la organización gremial, pero que diferían esencialmente de ésta, pues mientras la organización gremial surgió espontáneamente de la costumbre y aun en los períodos de mayor intervención del poder real, éste se limitaba a regular y encauzar la costumbre preexistente, en los recientes sistemas corporativistas, el dirigismo estatal era absorbente.

De ahí que aquellos intentos de restauración de instituciones aparentemente gremiales, parte por su artificialidad, parte por el fracaso y desaparición de los sistemas políticos que los patrocinaron, han contribuido más bien al desprestigio del sistema gremial ante la opinión vulgar, que tendenciosamente manejada no distingue lo accidental de lo esencial ni aprecia que aquellos sistemas corporativos, a pesar de sus defectos, eran quizá menos malos que el enfrentamiento de clases inherentes al sistema del capitalismo liberal.

En la valoración de aquellos corporativismos, aun deformados, resulta obligada, a todo católico, como criterio orientador, la referencia al análisis del corporativismo italiano que Su Santidad Pío XI formula en la encíclica *Quadragesimo anno*: «Con poco que se medite sobre ello, se podrá fácilmente ver cuántos beneficios reporta esta institución que hemos expuesto muy sumariamente: la colaboración pacífica de las diversas clases, la represión de las organizaciones socialistas, la supresión de desórdenes, una magistratura especial ejerciendo una autoridad moderadora. No obstante, para no omitir nada en torno a un asunto de tanta importancia, y de acuerdo con los principios generales anteriormente expuestos y con los que añadiremos después, nos vemos en la precisión de reconocer que no faltan quienes teman que el Estado, debiendo limitarse a prestar una ayuda necesaria y suficiente, venga a reemplazar a la libre actividad, o que esa nueva organización sindical y corporativa sea excesivamente burocrática y política, o que (aun admitiendo esos más amplios beneficios) sirva más bien a particulares fines políticos que a la restauración y fomento de un mejor orden social».

Estado legal y real de la cuestión actualmente en España.

En España, desaparecido el Nacional-Sindicalismo, el propósito de la «Plataforma» de izquierdas, que iba preparándose para la «transición» y el «cambio», era, paradójicamente, mantener el sindicato vertical, pero férreamente controlado.

No se hizo así, quizá por no aparecer como continuidad del sistema anterior, quizá por rendir culto al mito de la falsa libertad democrática, quizá por secretas presiones de oscuras fuerzas que mueven la economía y el mundo del trabajo a nivel internacional, y la Ley de 1 de abril de 1977, la libertad sindical, volvió al sistema dual capitalista de sindicatos obreros por un lado y de asociaciones empresariales por otro.

Estas asociaciones empresariales, aunque a veces se denominan gremios, y para acrecentar su fuerza se agrupan en confederaciones, como el Fomento del Trabajo Nacional, en Barcelona, y la Confederación de Organizaciones Empresariales, a nivel nacional, poco tienen que ver con la antigua organización gremial, fundamentalmente porque, a diferencia del gremio, no abarcan la totalidad de factores intervinientes en la producción, sino solo a los patronos, ni tienen representatividad política, siendo asociaciones de derecho meramente privado.

Sin embargo, su existencia pone de manifiesto, por lo menos, dos cosas: el carácter de cuerpo social natural de la corporación profesional, y que pueden desempeñar, y de hecho desempeñan, aunque limitadamente, alguna de las funciones de los antiguos gremios: acción ante organismos oficiales frente a disposiciones que perjudiquen el desarrollo normal de las empresas; asesoría jurídico-laboral, fiscal, jurídico-comercial, técnico-industrial; información sobre mercados, organización de cursos de formación empresarial y enseñanza profesional, etc.

El pálido reflejo de la organización gremial que son hoy las asociaciones empresariales podría llegar a representar una fuerza social frente al poder político, sea estatal, sea de las corporaciones autonómicas, y esto no interesa al poder político, sea liberal,

sea socialista, pues ni en éste, con su concepción del hombre-masa, ni en aquél, con su concepto del individuo-número, pueden tener cabida la fuerza y la representatividad política de los cuerpos sociales naturales, intermedios entre el individuo y el Estado, ya que con una agremiación en paulatino proceso de perfeccionamiento, las empresas podrían alcanzar una interdependencia, una libertad, si no igual, al menos algo próxima a la que gozaron con la organización gremial durante la Edad Media.

Pero, ¿cómo evitar el desarrollo espontáneo de los gremios, si toda disposición impeditiva que dictara el poder político sería tenida por contraria al ídolo moderno de la diosa Libertad? Pues, paradójicamente, con un exceso de libertad. Hay dos maneras de no dejar ver: una, dejando a oscuras; otra, sometiendo a una luz deslumbradora. Y así como el resplandor diurno oculta la maravilla del cielo estrellado, el exceso de libertad para la creación de asociaciones, tanto patronales como sindicales (en el ordenamiento jurídico español bastan tres personas para constituir las), divide, atomiza y resta fuerza al mundo del trabajo, lo mismo en su vertiente patronal que en la asalariada para enfrentarse al poder político, circunstancia que igual conviene al sistema liberal, por su individualismo, que a la masificación estatista de los sistemas socialistas.

Y lo mismo puede decirse de los colegios profesionales, que, sin ser propiamente gremios, guardan cierta analogía con éstos en su aspecto de representación y defensa de sus respectivos intereses corporativos, motivo por el cual también están siendo socavados por el poder político.

### Conclusión.

El hombre, que en el ejercicio de su profesión era libre dentro de la antigua organización gremial, por la seguridad e independencia económica que el ejercicio de su actividad mercantil, artesanal o industrial le reportaba, no es libre dentro de un sistema socialista, por definición, ni tampoco dentro de un sistema

capitalista liberal, en el que no es posible la independencia económica que es condición *sine qua non* para el ejercicio de la libertad.

La auténtica libertad del mundo de la producción, tanto para empresarios como para trabajadores; la superación de la lucha de clases, sustituida por su armonización, el «sed solidarios» de Su Santidad Juan Pablo II; el cese de la explotación del hombre por el hombre o por el Estado, solo pueden lograrse con la vuelta a la organización gremial del Medioevo, convenientemente actualizada.

Sin embargo, la organización corporativa del mundo del trabajo solo es posible dentro de una organización corporativa de todos los aspectos de la sociedad, y es planta exótica que no puede arraigar ni desarrollarse siquiera como en invernadero, dentro de un sistema democrático inorgánico.

No se comprende cómo ciertos sectores de pensamiento católicos, incluso elevadas esferas eclesiales, frente al esclavismo marxista propugnan como solución, como la mejor solución, como única solución, un sistema político fundado en la democracia que, tal como hoy se entiende, deriva de los principios filosóficos del Enciclopedismo, para los que no hay ley trascendente y objetiva, sino solo la immanente y subjetiva de la cambiante «voluntad general» concretada en «la mitad más uno».

A no pocos católicos resultó deprimente la declaración de la Conferencia Episcopal con ocasión del referéndum de la actual Constitución, y agradecieron que algunos prelados, al margen de aquella declaración, alertaran a los pocos con personalidad suficiente para no dejarse arrastrar por la corriente de moda y las manipulaciones propagandísticas de los medios de comunicación social.

Ahora, la Conferencia Episcopal, con cierto «desencanto» de sus entusiasmos «constitucionalistas», se queja, no demasiado, de la Ley de interrupción del embarazo, eufemismo con el que se enmascara el crimen del aborto; se queja, un poco más, del creciente monopolio de la enseñanza por parte del Estado o de las corporaciones autonómicas, y nada del intento de dinamitar la ins-

ritución familiar con la equiparación de hijos naturales y adultérinos a los hijos del legítimo matrimonio.

Afirmar esto no es desprestigiar al Episcopado ni rebelarse contra la Iglesia, de la que nos profesamos hijos sumisos y particularmente devotos del Sumo Pontífice, llámese como se llame, más que por sus dotes personales o su actuación concreta, por ser Obispo de Roma, Sucesor de Pedro y Vicario de Cristo. Es tan solo dejar sentado que es ineficaz intentar combatir las consecuencias de la revolución sin combatir la revolución misma; que nada se consigue aplicando el hacha a las ramas si no se corta la raíz; que es ilógico levantar tronos a las premisas y cadalsos a las consecuencias.

En definitiva, el gran objetivo, la gran tarea, el gran reto que la revolución nos plantea hoy es el de combatir el mito y tópico de la democracia tal como hoy se entiende, y combatirlo en todos los terrenos, tanto de las ideas como de su aplicación práctica en la política y en la vida social. Hacer comprender a tantos hombres de buena voluntad, a tantos que están ya en el «desencanto» subsiguiente a la «transición» y al «cambio», que frente al esclavismo marxista, frente a los totalitismos nacionalistas, la única y verdadera alternativa no está en una democracia inorgánica sino en la organización corporativa de la sociedad ante el poder político. Organización que fluye «naturalmente» del orden establecido por Dios, creador de la naturaleza social y perfectible del hombre, y que hoy puede enunciarse con unas palabras que, oportunamente manejadas pueden tener la eficacia de una frase «talisman»: MAS SOCIEDAD Y MENOS ESTADO.